| A MANAGER TO A DE TENA DA VO | PAGINA | | PAGINA |
|---|----------------|--|----------------|
| MINISTERIO DE TRABAJO Orden de 23 de septiembre de 1975 por la que se dispone que el Magistrado de Trabajo Titular de Teruel don Marcial Rodríguez Estevan pase destinado a la Magistratura de Trabajo número 5 de las de | | zación de las plazas que han de cubrirse con los funcionarios de carrera del Grupo de Conductores- Mecanicos que superaron las pruebas selectivas con- vocadas por Resolución de 25 de junio de 1974. Resolución del F. O. R. P. P. A por la que se estable- | 21547 |
| Madrid. Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición | 21534 | cen las normas complementarias para la concesión de anticipos de campaña a viticultores, bodegas cooperativas y Grupos Sindicales de Colonización. | 2153 0 |
| libre para la provisión de plazas de Auxiliar de 2.ª del Cuerpo Auxiliar. | 21543 | MINISTERIO DEL AIRE | |
| Resolución del Tribunal designado para juzgar el con- curso-oposición convocado por la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión para proveer en propiedad plazas de Especialistas de «Otorrinolarin- gología» de la Seguridad Social por la que se con- voca a los opositores para la realización del segundo ejercicio. | 21547 | Orden de 30 de septiembre de 1975 por la que se dis- pone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por la Audiencia Territorial de Madrid. Orden de 6 de, octubre de 1975 por la que se nom- bra Jefe del Servicio Meteorológico Nacional al Co- ronel del Arma de Aviación (Escala de Tierra, gru- po B), don Arturo Pardo Pérez. | 21559 21534 |
| Resolución del Tribunal designado para juzgar el con- curso-oposición convocado por la Delegación General | | MINISTERIO DE COMERCIO | |
| del Instituto Nacional de Previsión para proveer en propiedad plazas de Especialistas de «Neuropsiquia- | | Corrección de erratas de la rectificación de errores | |
| tría» de la Seguridad Social por la que se convoca a los opositores para la realización del segundo ejercicio. | 21547 | del Decreto 2185/1975, de 24 de julio, de modificación de la disposición preliminar cuarta del Arancel de Aduanas, | 21531 |
| MINISTERIO DE INDUSTRIA | | Orden de 26 de septiembre de 1975 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia aran- | |
| Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Saltos del Sil, S. A.», la transformación de la linea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma. Resolución de la Delegación Provincial de Caceres por | 21555 | celaria concedido a «Mayher, S. A.», por Orden de 23 de enero de 1973, en el sentido de incluir entre las mercancías de importación la tela sin tejer con recubrimiento de PVC o celulosa, para forros. Orden de 26 de septiembre de 1975 por la que se pro- rroga el período de vigencia de la concesión de ré- | 2155 9 |
| la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras de la línea a 13,2 KV., circunvalación a Madrigal de la Vera. Empresa: «Iberduero, S. A.». Resolución de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita. Resolución de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y se declara la utilidad pública | 21555 21556 | gimen de reposición concedido a las firmas que se indican para la importación de algodón floca, por exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio. Orden de 26 de septiembre de 1975 por la que se amplía el régimen de admisión temporal concedido a "Roner, S. A.", por Orden de 15 de marzo de 1973, en el sentido de incluir la importación de películas de polipropileno y de acetato de celulosa. Resolución de la Dirección General de Política Aran- | 21559 21559 |
| en concreto de la instalación eléctrica que se cita. MINISTERIO DE AGRICULTURA | 21556 | celaria e Importación por la que se prorroga y mo- difica la resolución-particular otorgada a la Empresa | , |
| Orden de 31 de julio de 1975 por la que se aprueba la segunda parte del Plan Comarcal de Mejoras Terri- | | «Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox, C. A.», para la fabricación mixta de turbinas hidráulicas de 91 MW. de potencia unitaria | |
| toriales y Obras de Rioja Alta (Logroño). Orden de 17 de septiembre de 1975 por la que se establecen normas para el acceso de los funcionarios de carrera del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias a Cuerpos o plazas de nivel superior. | 21556 21557 | (P. A. 84.07). Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se modifica la resolución-particular otorgada a la Empresa «Westinghouse, S. A.», para la fabricación mixta de un gene- | 21560 |
| Orden de 30 de septiembre de 1975 por la que se de- clara comprendida en Zona de Preferente Localiza- ción Industrial Agraria la instalación de una alma- zara en Martos (Jaén), por la Cooperativa «Domingo | | rador eléctrico de 930 MW. (1.034 MVA.; 0,90 factor de potencia a 1.500 revoluciones por minuto), para centrales nucleares (P. A. 85.01-A-5-b). | 21560 |
| Solís». Orden de 30 de septiembre de 1975 por la que se de- clara comprendida en Zona de Preferente Localiza- | 21557 | ADMINISTRACION LOCAL Resolución del Ayuntamiento de Elche referente a la | |
| ciara comprendida en Zona de Preferente Localiza- ción Industrial Agraria: la instalación de una al- mazara en Bedmar (Jaén), por la Sociedad Coope- rativa del Campo «San Isidro». Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de ins- cripción de los tractores marca «Ford», modelo 9.600. | 21557 21557 | oposición para cubrir una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico de esta Cerporación. Resolución del Ayuntamiento de Vitoria por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluídos en la convocatoria de concurso para provisión de una plaza de Inspector de Tributos, compo- | 21547 |
| Resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se hace pública la locali- | - | sición del Tribunal y día en que se reunirá para for- mular la propuesta. | 21547 |

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

21125

ORDEN de 9 de octubre de 1975 por la que se dictan normas para la puesta en funcionamiento del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

Excelentísimos señores:

La Ley 28/1975, de 27 de junio, sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas establece en su disposición final primera que la Presidencia del Gobierno podrá dictar con carácter provisional y previo informe del Alto Estado Mayor las normas precisas para facilitar la puesta en funcionamiento del Instituto Social

de las Fuerzas Armadas, especialmente en lo que se refiere a la constitución y actuación de sus órganos de gobierno y administración.

Haciendo uso de esta facultad y dada la necesidad y urgencia de señalar la estructura y funciones del citado organismo gestor antes de la plena entrada en vigor de la Ley y sus normas reglamentarias, con informe del Alto Estado Mayor y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de septiembre de 1975, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º El Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), creado por la Ley 28/1975, dependiente de la Presidencia del Gobierno y adscrito organicamente al Alto Estado Mayor, constituye el Organismo gestor de este régimen especial de la

Seguridad Social, y como persona jurídica de derecho público, tendrá las facultades y disfrutará de los beneficios a que se refiere el artículo 5.º de la citada Ley.

- Art 2.º El Instituto Social de las Fuerzas Armadas tendrá los siguientes órganos de gobierno y administración.
 - El Consejo Rector.
 - La Junta de Gobierno.
 - La Gerencia.
- Los órganos regionales, provinciales y locales que se establezcan para el mejor cumplimiento de su misión.
- Art. 3.º El Consejo Rector es el órgano supremo de dirección y representación del ISFAS y estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Oficial General Jefe del Alto Estado Mayor. Vicepresidente: El Oficial General que, de entre los Vocales natos, sea elegido para el cargo.

Vocales:

- El Subsecretario del Ministerio del Ejército.
- El Subsecretario del Ministerio del Aire.
- El Almirante Jefe de Personal del Ministerio de Marina.
- El Director general del Tesoro y Presupuestos.
- El Interventor general de la Administración del Estado.
- El Subdirector general de la Guardia Civil.
- El General Inspector de las Fuerzas de la Policía Armada.
- El Presidente de la Junta de Gobierno del ISFAS.
- El Gerente del ISFAS.

Los que ostenten las jefaturas de los servicios de Ordenación de Pagos, Asesoría Jurídica, Intervención General, Sanidad y Farmacia de cada uno de los Ministerios militares, Guardia Civil y Policía Armada.

Secretario: Un Jefe de cualquiera de los tres Ejércitos, Guardia-Civil o Policía Armada.

- Art. 4.º Corresponden al Consejo Rector las siguientes facultades:
- Ostentar la alta representación y dirección del Instituto.
- Velar por el cumplimiento de las normas, misiones y fines del mismo, así como de las disposiciones generales que sean de aplicación.
- c) Conocer sobre cuantos asuntos que por su especial trascendencia o relevancia le hayan sido sometidos por la Junta de Gobierno para su superior resolución.
- d) Examinar y aprobar, si procede, la Memoria y el Balance del ejercicio anterior.
- e) Aprobar los presupuestos generales del Instituto y acordar el envío de los mismos al Ministerio de Hacienda, para que éste los eleve con su informe y propuesta al Consejo de Minis-
- tros, a efectos de aprobación definitiva.

 f) Aprobar los planes de inversiones que se le propongan por la Junta de Gobierno y Gerencia y acordar la tramitación correspondiente.
- g) Aprobar las instrucciones o normas sobre organización funcionamiento y régimen interior del Instituto, así como sobre su personal y plantillas.
- h) Ostentar la representación y enlace con los Ministerios y Altos Organismos con los que haya de relacionarse el Instituto para el cumplimiento de sus fines.
- i) Proponer y, en su caso, informar las normas legales. medidas o reformas que se estimen precisas para el perfeccionamiento y unificación de las disposiciones que regulan la política de Acción Social en su aplicación a las Fuerzas Ar-
- j) Cumplir las demás funciones que le correspondan en aplicación de la Ley de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, disposiciones de ejecución y desarrollo o cualquier otra norma legal aplicable.
- Art. 5.º 1. Las reuniones del Consejo Rector serán convocadas por su Presidente con, al menos, cinco días de antelación a la fecha en que hayan de celebrarse.
- 2. El Consejo Rector celebrará cada año dos sesiones ordinarias, una para el examen y aprobación de la Memoria y Balance del anterior ejercicio y otra para la aprobación de los presupuestos, así como podrá igualmente celebrar cuantas sesiones extraordinarias se estimen precisas, siempre que lo acuerde el Presidente o la cuarta parte de sus Vocales.

Art. 6.º La Junta de Gobierno es el órgano colegiado de gestión del ISFAS y estará constituído de la siguiente forma:

Presidente: Un Oficial General nombrado por Decreto.

- a) Un representante de cada uno de los Ministerios del Ejército, Marina y Aire, Guardia Civil y Policía Armada, de Armas o Cuerpos distintos de aquellos a que pertenecen los Vocales del apartado siguiente.
- b) Cinco designados por el Consejo Rector de entre sus Vocales asesores, procurándose que estén representados tanto las funciones que ostentan como los tres Ejércitos, Guardia Civil y Policía Armada.
 - c) El Gerente del ISFAS.

Secretario: Un Jefe de cualquiera de los tres Ejércitos, Guardia Civil o Policía Armada.

- Art. 7.º Serán atribuciones de la Junta de Gobierno:
- a) Cumplir los acuerdos y directrices que reciba del Consejo Rector, así como conocer y resolver de los asuntos que el
- mismo le haya encomendado.
 b) Estudiar, informar y elevar al Consejo Rector cuantos asuntos hayan de serle remitidos para su resolución y aprobación, bien por iniciativa propia o a propuesta de la Gerencia.
- c) Proponer al Consejo Rector las normas, proyectos o medidas que se estimen convenientes, para el mejor cumplimiento de los fines del Instituto.
- d) Conocer de los asuntos relativos al personal del Instituto que le sean sometidos por la Gerencia.
- e) Resolver sobre todas las cuestiones de gestión y administración que la Gerencia someta a su consideración.
- f) Cuantas otras competencias le sean atribuídas por las disposiciones legales sobre Seguridad Social de las FAS.
- Art. 8.º La Junta de Gobierno se reunirá cuantas veces se considere preciso para el desarrollo de su gestión, y por lo menos, una vez al mes.
- Art. 9.º La actuación, tanto del Consejo Rector como de la Junta de Gobierno, se someterá a las normas sobre órganos colegiados de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- Art. 10. La Gerencia es el órgano ejecutivo del Instituto y ejercerá como tal la jefatura de los servicios administrativos y técnicos bajo la dependencia de la Junta de Gobierno.
- Art. 11. El Gerente del Instituto, que deberá ser un Oficial General o un Jefe de cualquier Arma o Cuerpo, Escala o situación de los tres Ejércitos, será nombrado por Decreto de la Presidencia del Gobierno.
 - Art. 12. Corresponden al Gerente las siguientes atribuciones:
- a) Cumplir las órdenes, directrices, acuerdos y resoluciones que reciba de la Junta de Gobierno y Consejo Rector.
- b) Ostentar la jefatura de los servicios administrativos y técnicos del Instituto.
- c) Ejercer la Jefatura de Personal del mismo.
 d) Elaborar el presupuesto anual, Memorias y Balances cuantos actos y documentos deban ser sometidos a la Junta de Gobierno o Consejo Rector.
- e) Llevar a efecto la gestión y administración del Instituto y representarlo en todos los actos y contratos que celebre, así como ante autoridades, Juzgados, Tribunales, Organismos y Entidades públicas o privadas y personas naturales o jurídicas.
- f) Reconocer las prestaciones a los beneficiarios y llevar a cabo toda la gestión al efecto.
- Art. 13. La Gerencia, además de la Secretaría General dispondrá de los órganos y secciones que se establezcan para el cumplimiento de su función y fines.
- Art. 14. En las provincias que se determinen se organizarán las Delegaciones oportunas para el mejor cumplimiento de la misión asignada al ISFAS.

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 9 de octubre de 1975.

CARRO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire, y Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor.